



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

LEY GENERAL DE TURISMO: Retos y Expectativas

XIII Congreso Nacional de Turismo

Eco. Isabel Mendoza Navarro
Dirección de Normatividad y Supervisión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

TURISMO: ACTIVIDAD DE INTERES NACIONAL

- Política prioritaria del Estado para el desarrollo del país
- Los ministerios, gobiernos regionales, locales y entidades públicas encargadas de atender las necesidades de infraestructura y servicios deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector

Ministerios
Gobiernos Regionales
Gobiernos Locales



MINCETUR



Presidencia del Consejo
de Ministros



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

OBJETO DE LA LEY

- Promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística.
- Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector



PERÚ


Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desarrollo sostenible | <input type="checkbox"/> Calidad |
| <input type="checkbox"/> Inclusión | <input type="checkbox"/> Competitividad |
| <input type="checkbox"/> No discriminación | <input type="checkbox"/> Comercio Justo |
| <input type="checkbox"/> Fomento a la inversión privada | <input type="checkbox"/> Cultura Turística |
| <input type="checkbox"/> Descentralización | <input type="checkbox"/> Identidad |
| | <input type="checkbox"/> Conservación |

- 
- Formulación de planes, programas, proyectos y acciones deben considerarlos
 - Los prestadores deben incluirlos en su gestión



PERÚ

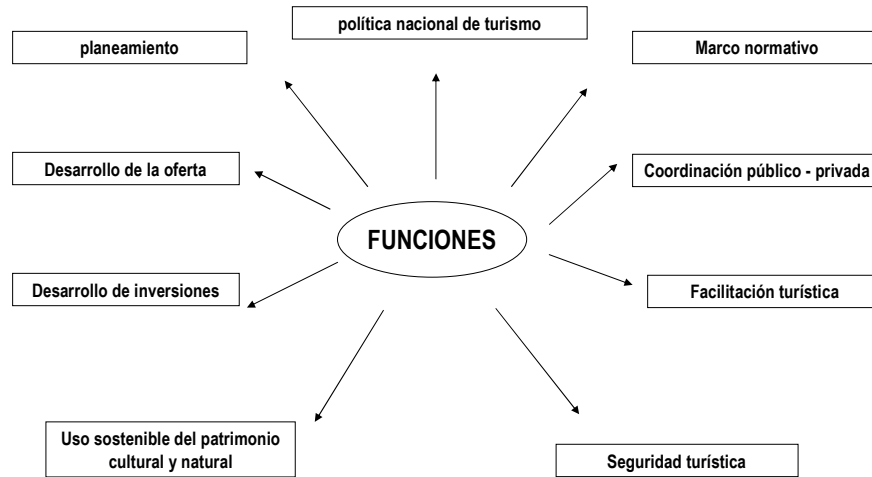
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Desarrollo Turístico

ORGANISMO RECTOR: EL MINCETUR

Aprueba y actualiza el PENTUR, coordina y orienta a los Gobiernos Regionales y Locales, fomenta el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras.



PERÚ

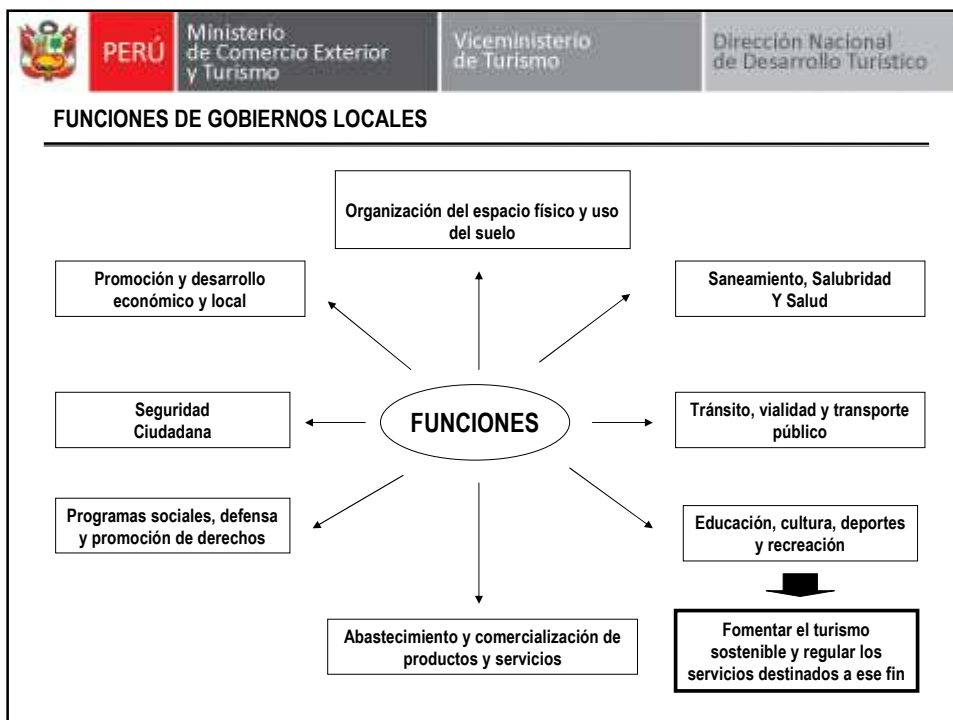
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Desarrollo Turístico

FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cumplen funciones en materia de turismo, en el marco de sus respectivas Leyes: Artículo 18° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los previstos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

LAS HERRAMIENTAS

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Coordinación | <input type="checkbox"/> Promoción del Turismo |
| <input type="checkbox"/> Planeamiento de la actividad turística | <input type="checkbox"/> Prevención del Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en el ámbito del turismo |
| <input type="checkbox"/> Desarrollo de la oferta turística | <input type="checkbox"/> Turismo Social |
| <input type="checkbox"/> Desarrollo de los servicios turísticos | <input type="checkbox"/> Recursos humanos de la actividad turística |
| <input type="checkbox"/> Protección del turista | <input type="checkbox"/> Facilidades para viajes de estudio e investigación de estudiantes |
| <input type="checkbox"/> Facilitación Turística | |
| <input type="checkbox"/> Fomento de la calidad y la cultura Turística | |



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

COORDINACION CON EL SECTOR PRIVADO

COMITÉ CONSULTIVO DE TURISMO

Órgano de coordinación del Estado con el sector privado

- Dos representantes del MINCETUR (Viceministro de Turismo lo preside)
- Un representante de PROMPERU
- Un representante de la CANATUR
- Un representante de Universidades e Instituciones Educativas vinculadas al turismo
- Un representante del Colegio de Licenciados en Turismo
- Un representante de la FENAGUITURP
- Un representante de las cámaras regionales de turismo de la zona sur del país
- Un representante de las cámaras regionales de turismo de la zona centro del país
- Un representante de las cámaras regionales de la zona nor amazónica del país
- Un representante del Ministerio del Interior
- Un representante del INDECOPI

COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

PENTUR

- Elaborado y actualizado bajo liderazgo de MINCETUR, con la participación de gobiernos regionales, locales, sector privado y sociedad civil
- Aprobado por MINCETUR

Sistema de Información Turística

Sistema que recopile, procese y difunda la información estadística básica para la gestión del turismo

Cuenta Satélite de Turismo

Instrumento de medición económica del turismo
MINCETUR es responsable de su elaboración y actualización



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

DESARROLLO DE LA OFERTA

- Recursos Turísticos:
 - Inventario Nacional de Recursos Turísticos
 - Inventario Regional de Recursos Turísticos
 - Uso Turístico de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación: planes de manejo o plan de uso turístico
 - Medidas para regular y limitar la sobreutilización de recursos
- Promoción y priorización de proyectos de inversión turística de nivel nacional
- Declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS: LOS PRESTADORES

- Servicios de hospedaje
- Servicio de agencias de viajes y turismo
- Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo
- Servicios de transporte turístico
- Servicio de guías de turismo
- Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos
- Servicio de orientadores turísticos
- Servicio de restaurantes
- Servicios de centros de turismo termal y/o similares
- Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares
- Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas

OBLIGACIONES

DERECHOS



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS: DIRECTORIOS

- El MINCETUR debe publicar el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados
- La información es proporcionada por los Gobiernos Regionales
- El Órgano Regional Competente pone a disposición de los turistas y del público en general el Directorio de su circunscripción territorial



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

PROTECCION AL TURISTA

- Igualdad de condiciones y derechos de los turistas
- Red de Protección al Turista: Encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa del turista y se sus bienes

Integrantes:

- Un representante del MINCETUR (preside)
- Un representante del Ministerio del Interior
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Un representante de la Dirección de la Policía Especializada en Turismo de la PNP
- Un representante de PROMPERU
- Un representante del INDECOPI
- Un representante del Ministerio Público
- Un representante de la Defensoría del Pueblo
- Tres representantes del sector privado



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

FACILITACION TURISTICA

COORDINACION
GENERAL

- El MINCETUR coordina con los organismos competentes el desarrollo de facilidades para el ingreso, permanencia y salida de turistas

TURISMO INTERNO

- Para promover el turismo interno se puede establecer tarifas promocionales para el ingreso a áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las que se deben comunicar al MINCETUR para su difusión

INFORMACION AL
TURISTA

- Crea la Red de Oficinas de Información Turística a cargo de gobiernos regionales y locales



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

FACILITACION TURISTICA

**USO DEL
PATRIMONIO
CULTURAL Y
NATURAL**

- Oportunidad de publicación de tarifas por concepto de visitas con fines turísticos a áreas naturales protegidas y bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación
- Los recursos recaudados por concepto de tarifas o ingresos con fines turísticos a áreas naturales protegidas y bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación serán utilizadas en la conservación, recuperación, mantenimiento y seguridad
- El SERNANP dispone el 30% de lo recaudado por turismo en las ANP



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

FOMENTO DE LA CALIDAD Y LA CULTURA TURISTICA

CULTURA TURISTICA

- El MINCETUR en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales y el sector privado promueve el desarrollo de programas y campañas para la implementación de una cultura turística
- La inclusión de contenidos turísticos en el sistema curricular de la educación peruana es un instrumento para la implementación de una cultura turística

CALIDAD TURISTICA

- Impulso de buenas prácticas, estandarización y normalización en la prestación de servicios por parte del MINCETUR, Gobiernos Regionales y Locales
- El MINCETUR promueve el desarrollo de una oferta turística sustentada en recursos humanos idóneos y competentes, mediante la descentralización de la oferta educativa y la profesionalización de los recursos humanos



PERÚ


Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

PROMOCION DEL TURISMO

- La promoción se realiza en el marco de las políticas sectoriales, comprendiendo el desarrollo de planes estratégicos de promoción tanto para el turismo interno como receptivo
- La promoción se ejecuta mediante PROMPERU en el ámbito nacional e internacional, a través diferentes herramientas de mercadeo y promoción, para la distribución del producto turístico y posicionamiento del Perú como destino turístico



En el marco de los objetivos
y estrategias del PENTUR

Los Gobiernos Regionales con la colaboración de las cámaras regionales de turismo realizan acciones de promoción en sus ámbitos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

PREVENCION DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL AMBITO DE TURISMO

- Los prestadores de servicios turísticos deben comunicar, difundir y publicar la existencia de normas sobre la prevención y sanción de la explotación comercial de los niños, niñas y adolescentes, así como la prohibición del uso de estupefacientes, de acuerdo a lo estipulado en el Código Penal y normas complementarias
- El MINCETUR coordina, formula y propone normas para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo
- Ejecuta en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y demás sectores programas y proyectos de alcance nacional
- Los gobiernos regionales y locales adoptan medidas para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

TURISMO SOCIAL

- Comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se facilita la participación en el turismo de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades campesinas y nativas y otros grupos humanos que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de los atractivos y servicios

- El MINCETUR coordina el diseño e implementación del Programa de Turismo Social con organismos públicos y privados, que incluye la facilitación y creación de oportunidades para el disfrute de actividades turísticas a favor de los grupos poblacionales anteriores. El Programa se aprueba mediante Resolución Ministerial



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

- El MINCETUR formula los lineamientos de política que propicien el desarrollo y la mejora de capacidades de los recursos humanos de mando básico (técnico – productivo), medio (técnico y profesional técnico) y superior (universitario y no universitario) con la finalidad de ofrecer mejor calidad en el servicio

- El MINCETUR en coordinación con el sector privado y las instituciones públicas vinculadas a la actividad turística definen los estándares de competencia laboral para atender la demanda de estos servicios

- El MINCETUR coordina con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los colegios profesionales, la integración e implementación de los estándares de competencia laboral en la estructura de los programas de formación, capacitación y especialización de profesionales de mando medio y superior, así como la certificación de competencias laborales de los recursos humanos de mando básico, en concordancia con la política sectorial y lineamientos del PENTUR y CALTUR



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Desarrollo Turístico

FACILIDADES PARA VIAJES DE ESTUDIO E INVESTIGACION DE ESTUDIANTES

- Las instituciones y organizaciones privadas promueven el otorgamiento de facilidades a los estudiantes de turismo, hotelería, gastronomía y afines para cumplir con sus objetivos formativos cuando desarrollen viajes de estudio e investigación, de tal forma que puedan tener acceso libre a los atractivos turísticos, facilidades de desplazamiento, tarifas preferenciales en alojamiento y otros servicios que se necesiten previa suscripción de convenios institucionales

- Las instituciones y organizaciones públicas otorgan facilidades a los estudiantes de las carreras relacionadas al turismo para el acceso a los atractivos y servicios turísticos de su competencia